

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año 17 pesetas
 Seis meses 25 »
 Tres id. 18 »

Ejemplar: 0,50 pesetas - Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.
 Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año 50 pesetas
 Seis meses 26 »
 Tres id. 14 »

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

CIRCULAR NUMERO 1.656.

Fijación de precios máximos de venta para la carne.

De conformidad con lo dispuesto por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en Circular número 541 (B. O. del Estado, número 297, de fecha 24 de octubre de 1945), los precios máximos de venta en esta provincia, para las diferentes clases de carnes durante la semana comprendida entre los días 18 y 24 del actual, a mbos inclusive, son los siguientes:

Vacuno mayor, 14'50 pesetas kilo.

Vacuno menor, 15'50.

Ternera, 24.

Ganado lanar.

Oveja, 10'50.

Cordero, 13'50.

Cordero lechal, 24.

En los precios señalados se encuentran incluidos los arbitrios e impuestos municipales.

Estos precios son considerados como tope para la venta al público de las mejores calidades de carnes y riñones, debiendo cada tablero anunciarlos en un cartel bien visible, que ponga en su establecimiento con letra grande, entendiéndose que las demás clases de carnes podrán venderse a los precios que estimen los carniceros, siempre que sean inferiores a dichos topes máximos.

Lo que se hace público para general conocimiento y más exacto cumplimiento.

Burgos 15 de diciembre de 1945.

El Gobernador Civil, Manuel Yllera García Lago.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Señalamientos de pagos a las clases pasivas

Dispuesto por la Dirección general del Tesoro Público que el día 18 de diciembre actual se ab el pago de obligaciones correspondientes a las clases pasivas, activas, Clero y Religiosas en clausura, he acordado que dicho pago, por lo que a las clases pasivas se

refiere, se verifique en la siguiente forma:

Día 18.—Jefes y Oficiales en reserva, retirados por edad, extraordinarios y Tenientes honorarios.

Día 19.—Retirados de tropa por edad y extraordinarios.

Día 20.—Jubilados, Montepío Civil y Remuneratorias.

Día 21.—Montepío Militar, letras A a la L y Laureada S. Fernando.

Día 22.—Montepío Militar, letras M a la Z.

Día 24.—Todas las nóminas sin distinción.

Nota.—Estos pagos se verificarán durante las horas de oficina por la mañana de diez a trece.

Los señores habilitados matriculados firmarán las nóminas por la tarde todos los días señalados.

Los interesados o sus apoderados procurarán presentarse al cobro de haberes en los días que precisamente están señalados, del biendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día 24, después de las horas de Caja, y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos 14 de diciembre 1945.—
 El Delegado de Hacienda, Enrique Fernández.

Delegación Provincial de Trabajo

Nuevo horario para el comercio en general y de la alimentación

A partir de la publicación del presente edicto en la prensa local de esta Capital y BOLETIN OFICIAL de la provincia, todos los establecimientos del comercio en general y el de la Alimentación observarán el siguiente horario:

Comercio en general; Mañana, de 9'30 a 13'30.

Tarde, de 15'30 a 19'00.

Comercio de la alimentación: Mañana de 9'00 a 13'30.

Tarde, de 16'00 a 19'00.

Los sábados y vísperas de fiesta equiparadas a domingo, estos establecimientos no podrán diferir media hora más el cierre de la jornada de la tarde.

El anterior horario tiene el carácter de provisional y su vigencia queda supeditada a las posibilidades de suministro de energía eléctrica.

Burgos 15 de diciembre de 1945.
 El Delegado de Trabajo accidental Ignacio Díez Rodríguez.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

COMISION GESTORA

Esta Comisión Gestora, en su sesión celebrada el día 14 del actual, acordó por unanimidad aprobar el Presupuesto Ordinario de Ingresos y Gastos formado por la Comisión correspondiente, para el ejercicio de 1946, aprobando a la vez las Ordenanzas y tarifas de exacciones que se acompañan al mismo y las bases para su ejecución, acordando remitir mencionado Presupuesto, en el plazo de cinco días, al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia, para su censura y aprobación, si la merece, insertando a continuación un resumen del mismo por Capítulos y Artículos en la forma ordenada, para conocimiento de los Ayuntamientos y contribuyentes en general, y a fin de que puedan presentarse ante mencionada Superior Autoridad las reclamaciones que se consideren pertinentes dentro del plazo reglamentario.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Artículos		Créditos presupuestos — Pesetas
CAPITULO I.—Rentas.		
1.º	Propiedades.....	»
2.º	Censos	193'10
3.º	Intereses de efectos públicos y demás valores.....	88455'55
4.º	«Boletín Oficial» e Imprenta Provincial	50950
5.º	Otras rentas.....	16290'07
	Total.....	155888'72
CAPITULO II.—Bienes provinciales.		
1.º	Aprovechamientos	14000
CAPITULO III.—Subvenciones y donativos.		
1.º	Del Estado.....	773999'48
2.º	De Corporaciones locales.....	412'50
3.º	Donativos.....	15000
	Total.....	789411'98
CAPITULO IV.—Legados y mandas.		
Unico.	Legados y mandas.....	4000
CAPITULO V.—Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones.		
1.º	Eventuales.....	47850
CAPITULO VII.—Derechos y tasas.		
1.º	Por prestación de servicios.....	530000
2.º	Por aprovechamientos especiales.....	7000
	Total.....	537000
CAPITULO VIII.—Arbitrios provinciales.		
1.º	Ordinarios y extraordinarios.....	173348

Artículos		Créditos presupuestos
		Pesetas
CAPITULO IX.—Imposición provincial.		
1.º	Contribución territorial	1731628'88
2.º	Contribución industrial	2160000
	Total	3894628'88
CAPITULO X.—Cesiones de recursos municipales.		
1.º	Cesiones de sobrantes de recursos municipales y fondo de compensación	2250000
CAPITULO XI.—Recargos provinciales.		
2.º	Terrenos incultos	200
CAPITULO XII.—Traspaso de obras y servicios públicos.		
2.º	Otros ingresos	719078'93
CAPITULO XIII.—Crédito provincial.		
Unico.	Operaciones de crédito provincial	200000
CAPITULO XV.—Multas.		
2.º	Otras multas	500
CAPITULO XVII.—Reintegros.		
1.º	Por pagos indebidos	11000
2.º	Por otros conceptos	24153'05
	Total	35153'05
CAPITULO XVIII.—Fianzas y depósitos.		
Unico.	Por los constituidos en la Caja provincial	100
CAPITULO XIX.—Resaltas.		
1.º	Existencia en Caja	50000
2.º	Créditos pendientes de cobro de presupuestos cerrados y liquidados	5000
	Total	55000
	Total general de ingresos	8876159'56
PRESUPUESTO DE GASTOS		
CAPITULO I.—Obligaciones generales.		
1.º	Servicios generales del Estado	30000
3.º	Deudas	50000
5.º	Pensiones	140076'61
8.º	Otros conceptos análogos	20000
9.º	Suscripciones, anuncios, impresiones y demás gastos similares	2000
11.º	Gastos indeterminados	77300
	Total	319376'61
CAPITULO II.—Representación provincial.		
1.º	De la Diputación y Comisión provincial	15000
2.º	Del Presidente de la Diputación y Comisión provincial	12000
3.º	Dietas de los Diputados provinciales	25000
	Total	52000
CAPITULO III.—Vigilancia y seguridad.		
2.º	Vigilancia y seguridad	200000
CAPITULO V.—Gastos de recaudación.		
1.º	De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas provinciales	15000
2.º	De las contribuciones del Estado	514953
	Total	530453
CAPITULO VI.—Personal y material.		
1.º	De las Oficinas	595487'55
2.º	De los Establecimientos provinciales	255749'16
4.º	Gastos generales de la Corporación	210820
	Total	1042056'71
CAPITULO VII.—Salubridad e higiene.		
3.º	Para subvencionar las obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la provincia	250000

Artículos		Créditos presupuestos
		Pesetas
CAPITULO VIII.—Beneficencia.		
1.º	Atenciones generales	250600
2.º	Maternidad y expósitos	156200
3.º	Hospitalización de enfermos	806595
4.º	Huérfanos desamparados	1044638'54
5.º	Dementes	865000
6.º	Servicios especiales	65000
	Total	3188033'54
CAPITULO IX.—Asistencia social.		
2.º	Otras instituciones de carácter social	100000
3.º	Obligaciones impuestas por las leyes	62200
	Total	162200
CAPITULO X.—Instrucción pública.		
3.º	Escuela de artes y Oficios	30000
4.º	Escuela de Bellas Artes	16114
9.º	Bibliotecas	8575
10.º	Otros Establecimientos e institutos de cultura pública	100225
12.º	Subvenciones o becas	45500
	Total	200414
CAPITULO XI.—Obras públicas y edificios provinciales.		
1.º	Atenciones generales	380220'66
2.º	Construcción de caminos vecinales	500000
3.º	Reparación y conservación de caminos vecinales	323999'48
5.º	Reparación y conservación de otros caminos y carreteras provinciales	500000
8.º	Otras obras	195592'68
10.º	Reparación y conservación de edificios provinciales	269250
	Total	2169062'82
CAPITULO XIII.—Montes y pesca.		
1.º	Atenciones generales	3000
2.º	Fomento de la riqueza forestal	123800
	Total	126800
CAPITULO XIV.—Agricultura y ganadería.		
1.º	Atenciones generales según relación	116828'75
CAPITULO XV.—Crédito provincial.		
Unico.	Operaciones de crédito provincial	460836'68
CAPITULO XVII.—Devoluciones.		
1.º	Por ingresos indebidos	5000
CAPITULO XVIII.—Imprevistos.		
Unico.	Para los servicios no comprendidos en el presupuesto	53097'45
	Total general de gastos	8876159'56
RESUMEN GENERAL		
	Total general de ingresos	8876159'56
	Total general de gastos	8876159'56

En Burgos a 6 de diciembre de 1945.—La Comisión: Julio de la Puente Careaga.—Pedro Avellanosa.—Emilio Quintana.—El Interventor, Paulino Manrique.

Burgos 15 de diciembre de 1945.—El Presidente, Julio de la Puente Careaga.—P. A. de la C. G.—El Secretario, Antonio Martínez Díaz.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Hontomin.

El día 23 del corriente y hora de las tres de la tarde, tendrá lugar en la sala de sesiones del Ayuntamiento, el arriendo en pública subasta de los arbitrios sobre los vinos de todas clases y demás bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes, así como igualmente las carnes y grasas de reses vacunas, lanares, cabrías y de cerda, con arreglo al pliego de condiciones y ordenanzas que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

El arriendo comprende todo el año 1946 y, caso de resultar desierta, se repetirá al siguiente día y hora.

Hontomin 10 de diciembre de 1945.—El Alcalde, Emiliano Martín.

Pérdida

vaca castaña parda oscura, pequeña, corva, con un fijerejazo hueso lunar derecho, carretera Lerma a Burgos.

Avisar a Gabino Preciado, San Lorenzo, 30, Tel. 1448-Burgos.